

MAT: ABRE LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES -PDI, PARA JOVENES DE AGENCIAS DE AREA DE LA PROVINCIA DE OSORNO, INDAP REGION LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 07/ 02/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-004764/2025

VISTOS:

la Resolución N°7 de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N° 0070-054773/2024 del 30 de diciembre de 2024 que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); la Resolución N°306 de INDAP del 09 de Diciembre de 2005, tomada de razón el 03 de Febrero de 2006, que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 del 18 de abril del 2023 que nombra al Director Regional de INDAP Los Lagos; las facultades que me otorga la ley orgánica de INDAP N°18.910; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0070-054773/2024 del 30 de diciembre de 2024, del Director Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, indica en el apartado Normas técnicas 6.1, llamados generales, "Para los proyectos focalizados en mujeres, jóvenes y sustentabilidad se podrá otorgar hasta un 90% de incentivo del valor bruto del proyecto".

Que, el objetivo del concurso es promover el desarrollo de jóvenes rurales en el sistema productivo silvoagropecuario y actividades conexas, a través del cofinanciamiento de activos productivos que contribuyan al fortalecimiento y/o consolidación de sus emprendimientos.

Que existe una demanda de jóvenes rurales de recursos que permitan financiar el inicio, desarrollo y/o consolidación de proyectos silvoagropecuarios y/o actividades conexas, en este ámbito con enfoque de multi-rubro.

Que, INDAP Región de Los Lagos elaboró de manera participativa un Plan Regional de Sostenibilidad y Transición a la Agroecología el cual tiene por objetivo: "Fortalecer la resiliencia de los sistemas agroalimentarios, la conexión de los integrantes de los territorios, el rescate y valorización del patrimonio agrícola y cultural local, para contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, y al desarrollo sostenible de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de la Región".

Que, INDAP ha decidido dar un paso significativo hacia la sostenibilidad y la transición agroecológica, impulsando y adecuando sus instrumentos de inversión de manera de promover prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, destacando el rol de los jóvenes rurales en el desarrollo de estos procesos.

Que, para lograr una efectiva implementación y concreción de los resultados del Plan Regional de Sostenibilidad y Transición a la Agroecología, es necesario indicar en los llamados a postular inversiones para los emprendimientos de jóvenes, orientaciones que permitan priorizar inversiones con enfoque en los principios, manejos y prácticas sustentables y/o agroecológicas.

Que la Región de Los Lagos, cuenta con disponibilidad presupuestaria para este llamado a concurso, en la asignación 33.01.002.486.-

RESUELVO:

- I. **Autorícese** Llamado del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, para usuarios/as jóvenes pertenecientes a las Agencias de Área de la Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos, según las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO CONCURSO: \$19.780.000.-

1.PLAZOS.

FECHA	ACTIVIDAD
10 de febrero de 2025 a las 12:00 hrs	Inicio de postulación
17 de marzo de 2025 a las 13:00 hrs	Cierre de postulación
24 de marzo de 2025 a las 17:00 hrs	Resultados preliminares
31 de marzo de 2025 a las 17:00 hrs	Resultado Final

2. CLIENTES PRIORIZADOS

Podrán postular usuarios/as de INDAP jóvenes con acreditación vigente, de forma individual o asociativa, que no presenten deudas morosas o incentivos por rendir.

3. ESPECIFICACIONES

- Para los proyectos focalizados en jóvenes se podrá otorgar **hasta un 90%** de incentivos del valor bruto del proyecto, incluidos los incentivos de formulación, para postulantes que no hayan recibido PDI los años 2023 y 2024. **Hasta un 80%** del costo total bruto del proyecto de inversión, para postulantes antiguos que hayan recibido PDI los años 2023 o 2024. **Hasta un 70%** del costo total bruto del proyecto de inversión, para postulantes antiguos de dos años que hayan recibido PDI los años 2023 y 2024.
- **Excepcionalmente y en casos justificados por la Dirección Regional** los proyectos de jóvenes, podrán acceder al incentivo a la formulación del proyecto, por hasta un 10% del Valor Total Bruto del Proyecto, independiente que el usuario se encuentre o no en algún programa de asesoría técnica, siempre que el profesional que formula el proyecto sea distinto al profesional que le entrega la asesoría y cuando el proyecto sea de mayor complejidad.
- Los **montos de incentivos** de proyectos de Jóvenes de carácter **individual** podrán ser de hasta **\$5.000.000**, hasta **\$25.000.000** para postulante **asociativo formal**, considerando un monto de hasta \$2.500.000 por integrante de la organización y hasta **\$15.000.000**, **postulante asociativo informal**, considerando un monto de hasta \$2.500.000 por integrante del grupo.
- En el caso de postulación asociativa, la inversión deberá ser asociativa, entendiéndose por esto que no puede ser divisible entre los integrantes de la empresa asociativa campesina o del grupo pre-asociativo.
- Estarán disponibles todos los rubros habilitados en plataforma
- Cuando la postulación corresponda a una inversión asociativa referida a la adquisición de maquinaria agrícola o Infraestructura Colectiva, se incorporará como otro requisito, la presentación de un Reglamento de Administración y Funcionamiento de dicha Inversión, que asegure su buen uso y administración. Para la presentación del Reglamento de administración y funcionamiento de maquinaria agrícola, los(las) beneficiarios(as) tendrán que considerar las orientaciones contempladas en el Documento Técnico Complementario; "Criterios para la elaboración del Reglamento de Administración y Funcionamiento de Maquinaria Asociativa".

4. OTROS

El proyecto deberá contener lo siguiente:

Información General del Proyecto:

Nombre del Proyecto, objetivo y breve descripción de éste.

Memoria Técnica:

Se debe incluir una breve descripción del o los rubros principales o actividades conexas que involucra el proyecto y el mercado con el que se encadena o se articula el o los productos o servicios generados por el negocio. Se deberá explicar la coherencia entre la inversión propuesta y las condiciones necesarias para la pertinencia de la inversión. Además, se debe incluir una carta Gantt, de la ejecución del proyecto e indicar como se construirá o instalará la inversión en los casos que corresponda.

En caso de haber ERNC se deberá capacitar a los usuarios en el manejo y funcionamiento de la inversión, dejando un mini manual escrito.

Análisis económico financiero: Cuadro de inversiones y de financiamiento. El estudio deberá demostrar la conveniencia económica de ejecutar el proyecto. Para este efecto deberá entregar la información asociada a los costos de las inversiones y financiamiento, desembolsos y amortización del crédito cuando corresponda.

Georreferenciación: Los proyectos deberán entregar la ubicación georreferenciada de un punto dentro del predio donde se ejecutará la inversión, siguiendo los siguientes parámetros: sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, huso según corresponda (19, 18 o 12) y coordenadas norte y este.

Anexos: Se deben adjuntar las cotizaciones de las inversiones del proyecto, los planos, croquis y especificaciones técnicas según correspondan.

Se adjunta formato de proyecto en Word (**ANEXO 1**) y de análisis económico en Excel (**ANEXO 2**).

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los Criterios de Selección para la obtención del incentivo serán los siguientes:

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTOS
1. Inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación.	20
1.1.- La inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación.	20
1.2.- La inversión solicitada NO responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación.	0
2. La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado.	15
2.1.- La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado.	15
2.2.- La iniciativa, negocio o emprendimiento NO se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado	0
3. Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.	15
3.1.- La inversión contribuye a promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.	15
3.2.- La inversión NO contribuye evidentemente a promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.	5
4. Porcentaje de cofinanciamiento.	15
4.1.- El porcentaje de cofinanciamiento es sobre el mínimo exigido en las bases del concurso.	15
4.2.- El porcentaje de cofinanciamiento es el mínimo exigido en las bases del concurso	10
5. Porcentaje de nuevos beneficiarios del PDI	15
5.1.- usuarios que NO hayan recibido PDI en los últimos 5 años o anteriores.	15
5.2.- usuarios que hayan recibido PDI en los últimos 5 años o anteriores.	10
6. Vinculación a instancias de participación ciudadana de INDAP (car, cada, mesas, agrupaciones o comités)	20
6.1.- El/la joven está vinculado a alguna de las instancias de participación ciudadana de INDAP.	20
6.2.- El/la joven NO está vinculado a alguna de las instancias de participación ciudadana de INDAP.	10
PUNTAJE TOTAL	100

6. RENDICION.

Una vez adjudicado el incentivo, el(la)usuario(a) podrá adquirir y pagar directamente al proveedor con recursos propios, cualquiera sea su fuente, y posteriormente rendir a INDAP para que éste le entregue el incentivo, o mandar a INDAP para que realice el pago al proveedor. Los usuarios y usuarias deberán rendir el incentivo otorgado por INDAP conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo presentar en la Agencia de Área respectiva, la documentación de respaldos que acredite el gasto (facturas, boletas y boletas de honorarios). Excepcionalmente y en casos justificados, en los cuales usuarios(as) no puedan contar con los respaldos mencionados en el párrafo anterior, la Jefatura de Área podrá aceptar en la rendición del incentivo un contrato de compraventa por el bien adquirido, firmado por las partes, que contenga al menos el precio y el bien adquirido. INDAP debe levantar un acta de recepción conforme de la inversión, la cual debe ser firmada por el(la) funcionario(a) de la Agencia de Área respectiva.

II.- En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del Resuelvo de la presente Resolución, se aplicará la Norma vigentes del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, anteriormente individualizada, y las Orientaciones Regionales de Inversiones vigente.

III.- **IMPÚTESE** Los gastos que irrogue este concurso, al Subtítulo 33, Item 01.002.486, del presupuesto de las Agencias de Área de Osorno y Purranque, del año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital	Ver		
ANEXO 2	Digital	Ver		

MGM/MYR/AVG/JAP

Distribución:

ÁREA PURRANQUE
ÁREA OSORNO
UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=37558177&hash=b4fd4>